



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

03331-2017-U

**LA VALL D'UIXÓ**

*Convocatoria de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en La Vall d'Uixó*

BDNS(Identif.):354386

Extracto de la Convocatoria de ayudas económicas para la conservación y rehabilitación de viviendas y edificios residenciales en La Vall d'Uixó

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiario:

- El propietario o propietarios de la vivienda o del edificio de tipología residencial colectiva, usuario o no del mismo.
- El arrendatario, usufructuario o residente autorizado de la vivienda, contando con la autorización escrita del propietario.
- Las comunidades de propietarios del edificio, estén constituidas, que cuenten con la aprobación en su junta general de las obras a realizar y la solicitud de subvención.
- Las intervenciones en elementos comunes solo podrán ser solicitadas por las comunidades de propietarios del edificio.

Segundo. Finalidad:

Colaborar a la financiación de obras de conservación y rehabilitación de las fachadas de los edificios, de acuerdo con la tipología de obras reguladas en las Bases aprobadas.

Tercero. Bases reguladoras:

<http://bop.dipcas.es/PortalBOP/boletin.do?fechaPublicacion=22/06/2017>

Cuarto. Importe:

Se limita el importe máximo de subvención en 1.500 euros para vivienda individual y de 3.000 euros si se trata de un edificio de tipología residencial colectiva. El importe mínimo a considerar del presupuesto protegible, a efectos de optar a la subvención, es para viviendas individuales de 1.000 euros y de 2.000 euros para los edificios plurifamiliares, no pudiendo beneficiarse de la subvención en caso de plantear obras de conservación o rehabilitación por debajo de dichas cantidades.

Con carácter general se concederá una ayuda del 60% del presupuesto protegible.

Quinto. Financiación:

Con cargo de la aplicación presupuestaria 0402.1521.789 Promoción vivienda del presupuesto general del Ayuntamiento de La Vall d'Uixó de 2017, hasta 100.000 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes:

Durante un mes desde la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Vall d'Uixó, 2017-07-06.

La Alcaldesa, Tania Baños Martos.